

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11094.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MUÑOZ, INES DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.251.158, con domicilio en la calle Chajarí N° 4163, solicita la condonación de la deuda que según los registros del Municipio mantiene por la Licencia Comercial N° 27.295.-

Que agrega fotocopia de solicitud presentada al Municipio con fecha 14/12/2006, por la cual solicita la baja de la Licencia Comercial N° 27.295, con fecha retroactiva al 25/10/1996.-

Que, realizadas las verificaciones del caso, se pudo determinar que efectivamente había cesado en el ejercicio de las actividades comerciales, en el lugar habilitado, en la fecha indicada en el anterior considerando.-

Que se le reclama el pago de deuda que abarca los períodos que van de la cuota 09 a 12/1996, 01, 02, 02 DEB, 03 a 09/1997, con juicio de apremio expediente judicial N° 202053/1997.-

Que, siguiendo la secuencia del trámite, corresponde el cobro de los periodos 09 y 10 de 1996, y no los reclamados correspondientes al año 1997, en función de que el cese de actividades operó con fecha 25/10/1996.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 88/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene
-----con el Municipio la Sra. MUÑOZ INES DEL CARMEN,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

D.N.I. N° 4.251.158, en concepto Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27.295, por los períodos reclamados como cuotas 09 y 10/1996.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-004-M-2007).-

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11094 / 200 8
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 004. M. 2007

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1700
Fecha: 09/01/09